



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado. Revolucionario y Defensor del Mayab"  
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H .TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 329/22-2023/JL-II/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- PROVEEDORA AGUA FRIA, S.A.P.I. DE C.V. (demandada)
- SERVICIOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS GEYDEN, S.A. DE C.V. (demandada)
- CONSTRUCTORA DANILO, S.A. DE C.V. (demandada)
- RANCHO EL ALAMO (demandada)
- JOSÉ DE LA PAZ CABALLERO (demandada)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 329/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. SERGIO VICENTE CORTINA GARCÍA, EN CONTRA DE PROVEEDORA AGUA FRIA, S.A.P.I. DE C.V.; SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS GEYDEN, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA DANILO, S.A. DE C.V.; RANCHO EL ALAMO Y EL C. JOSÉ DE LA PAZ CABALLERO**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído con fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

**ASUNTO:** Se tiene por recibido el oficio 049001/410'100/CC.0737/2024, signado por el Abogado Procurador EO y Apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha cuatro de junio del dos milveinticuatro, en el cual viene dando cumplimiento a lo solicitado por esta Autoridad.

Asimismo, con la circular Núm. 180/CJCAM/SEJEC/23-2024, de fecha dieciocho de junio del dos mil veinticuatro, con motivo de la suspensión de labores ordenado mediante dicha circular.- **En consecuencia, Se acuerda:**-----

**PRIMERO:** Intégrese a los autos el oficio y la circular de cuenta, para que obre conforme a derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Con relación a lo señalado en la CIRCULAR Núm. 180/CJCAM/SEJEC/23-2024, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, en el cual informa la suspensión de labores de los órganos jurisdiccionales y administrativos que laboran en los cinco distritos judiciales del Estado, así

como todas aquellas actividades programadas, esta Autoridad procede a fijar hora y fecha para la celebración de la **AUDIENCIA DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, programando la misma para el día **CATORCE (14) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE HORAS (11:00 HORAS A.M.)**, misma que tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

**TERCERO:** Finalmente, se ordena al fedatario adscrito a este Juzgado notificar a los demandados **PROVEEDORA AGUA FRIA, S.A.P.I. DE C.V.; SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS GEYDEN, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA DANILO, S.A. DE C.V.; RANCHO EL ALAMO; y al C. JOSÉ DE LA PAZ CABALLERO**, por los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** **el presente proveído**, acorde a lo dispuesto en el numeral 745-Bis de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR